

5200

Bogotá D.C. 29 de diciembre 2024

Señora

KAROL DAYANNACorreo electrónico: karitodayanna405@gmail.com
Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE4907 O 1 Fol:

ORIGEN: Origen: GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD

DESTINO: Destino: /KAROL DAYANNA

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A SU PQRS 2025ER4378- CONVENIO IDIPRON

Obs: Fec.Radic:29/12/2025 05:35:04. Obs:

Asunto: Respuesta a su PQRS 2025ER4378– Convenio IDIPRON – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Reciba un cordial saludo.

En atención a la Petición, Queja y Reclamo presentada por usted, relacionada con las condiciones de participación en el Convenio IDIPRON – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte No. 842 de 2025, nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Corresponsabilidad y Permanencia – Modalidad Estímulo**, la participación de los y las jóvenes en el convenio **no configura una relación laboral**, ni genera derechos salariales, prestacionales o contractuales propios de un vínculo de trabajo formal. El estímulo económico otorgado corresponde a un mecanismo pedagógico y formativo orientado al fortalecimiento de habilidades, competencias y procesos de integración social y productiva, en coherencia con el modelo pedagógico institucional del IDIPRON.

Respecto a su observación sobre las jornadas de seis (6) horas en campo, se precisa que las actividades de corresponsabilidad se desarrollan conforme a la planeación técnica y operativa del convenio, bajo el modelo **4x2**, que combina espacios de práctica en territorio y formación teórica. Dichas jornadas hacen parte del proceso formativo acordado y se informan previamente a los participantes. No obstante, la entidad reconoce la importancia de realizar seguimiento permanente a las cargas físicas y condiciones de ejecución, motivo por el cual se efectúa acompañamiento diario para procurar que los tiempos y actividades no excedan lo establecido.

En cuanto a la asignación de puntos de intervención con distancias significativas, se indica que dichos lugares responden a necesidades técnicas del convenio y a la cobertura pactada con la entidad aliada. Sobre la flexibilidad horaria y el cumplimiento de metas, se reitera que el estímulo se reconoce por la participación efectiva en las actividades programadas y registradas en el **Sistema de Información Misional – SIMI**. Las metas operativas constituyen referentes de seguimiento al proceso, sin configurar obligaciones laborales; por lo anterior, se gestionará con el equipo de supervisión el fortalecimiento del acompañamiento pedagógico y socializado, garantizando coherencia con lo expuesto en las jornadas de inducción y capacitación.

Frente a la situación planteada sobre la disponibilidad de baños, acceso a agua, refugio y espacios de descanso durante las jornadas, el IDIPRON reconoce que dichas condiciones son esenciales para el bienestar de los y las jóvenes. En consecuencia, se realizará una revisión con el equipo coordinador

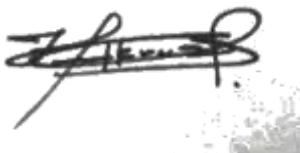
del convenio para fortalecer las acciones de gestión y mitigación de riesgos, buscando garantizar adecuadas condiciones de permanencia territorial para los participantes.

Con relación a las inasistencias derivadas de incapacidades médicas, se aclara que el acuerdo establece que el estímulo económico se reconoce únicamente por los días efectivamente asistidos a las actividades de corresponsabilidad, dado su carácter pedagógico y no salarial. Sin embargo, las incapacidades deben ser informadas oportunamente para activar los protocolos de acompañamiento y seguimiento institucionales.

Finalmente, frente a las manifestaciones relacionadas con el trato del equipo de supervisión, el IDIPRON rechaza cualquier actuación que desconozca los principios de respeto, dignidad y trato adecuado hacia los y las jóvenes. Por lo tanto, su comunicación será remitida a la coordinación del convenio para la revisión correspondiente, en el marco del debido proceso y los lineamientos institucionales.

Agradecemos su comunicación y reiteramos que el IDIPRON valora la participación de los y las jóvenes, reconociendo su esfuerzo y compromiso. Sus observaciones contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos y al fortalecimiento del enfoque pedagógico del convenio.

Cordialmente,



MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ

Gerente – Código 039, Grado 01

Gerencia Estrategias de Corresponsabilidad

mirna.higuera@idipron.gov.co

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paula Andrea Hernández Buitrago-Coordinadora convenio 842-2025 CPS-2377-2025		29/12//2025
Revisó:	Gloria Cerquera Aragón - Abogada Gerencia Estrategias de corresponsabilidad		29/12//2025
Aprobó	Mirna Ester Higuera Bohórquez - Gerente Estrategia de Corresponsabilidad		29/12//2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			